

## FONDOS EUROPEOS PARA LA MOVILIDAD ACTIVA Y SALUDABLE EN LAS CIUDADES

### Datos clave de la convocatoria

#### ¿Cuántos fondos se reparten?

**1.000 M€**

- Subvención máxima por actuación: el 90% de los costes elegibles.
- Se anticipa el 100% de la subvención en dos anualidades.

#### ¿Qué plazo hay fijado para presentar las solicitudes?

- Se abre al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOE.
- Finaliza el 30 de septiembre de 2021 a las 14.00 horas.

#### ¿A quién va dirigida?

- 1 Municipios de más de 50.000 habitantes.
- 2 Capitales de provincia.
- 3 Municipios de entre 20.000 y 50.000 habitantes con condiciones

#### ¿Para qué son las ayudas?

- Impulsar la bici.
- Peatonalizar las calles.
- Transporte público limpio, digital y accesible.
- Reparto de paquetería eficiente y sostenible.

Aunque la convocatoria se enmarca en el Componente 1 del PRTR -que no es el “deportivo”- los objetivos del mismo tienen que ver con “las medidas para **facilitar los desplazamientos a pie, en bicicleta u otros medios de transporte activo, asociándolos con hábitos de vida saludables**, así como corredores verdes intraurbanos que conecten los espacios verdes con las grandes áreas verdes periurbanas”.

La convocatoria va **dirigida a municipios de más de 50.000 habitantes y a las capitales de provincia**, incluyendo la posibilidad de que los municipios de entre 20.000 y 50.000 habitantes que dispongan de servicios de transporte colectivo público puedan incorporarse. También pueden solicitar subvención las agrupaciones de municipios- por ejemplo, para crear carriles bici que conecten municipios próximos y estos con centros de trabajo y polígonos industriales-.

Las Bases y la convocatoria fueron publicadas en el BOE el pasado lunes 23 de agosto. El **plazo de presentación de solicitudes finaliza el 30 de septiembre** de 2021.

El amplio abanico de **actuaciones previstas** para alcanzar estos objetivos se estructura en cuatro líneas, de las cuales nos interesa la siguiente:

- Medidas destinadas al fomento del cambio modal hacia el transporte público e impulso a la movilidad saludable. Recoge proyectos que faciliten la movilidad activa, como la peatonalización de las calles o la creación de infraestructura ciclista.

Entre la lista de **actuaciones financiables** que establece la convocatoria se incluyen:

- 1. Plataformas y carriles reservados para bicicletas y/o vehículos de movilidad personal** mediante nueva construcción o nuevos trazados, así como otros tipos de infraestructura ciclista (por ejemplo, aparcamientos seguros). En particular, establecimiento de corredores ciclistas en zonas periurbanas que comuniquen polígonos, municipios vecinos, centros universitarios, etc., con las Zonas de Bajas Emisiones.
- 2. Adecuación de vías y espacio urbano para bicicletas y/o vehículos de movilidad personal:** señalización, pavimento diferenciado, elementos de separación, etc., siempre que no incremente el espacio destinado a la circulación de automóviles. Pueden incluirse actuaciones de adaptación al cambio climático que faciliten desplazamientos de movilidad en bicicleta, o similar.
- 3. Adecuación de espacios urbanos para la implementación de zonas e itinerarios peatonales y mejora de la accesibilidad.** Pueden incluirse actuaciones de adaptación al cambio climático que faciliten desplazamientos de movilidad a pie (Por ejemplo, itinerarios peatonales en las ciudades, protegidos con sombra, libres de obstáculos, con pavimentos adecuados y señalización de distancia y tiempo, que unan centros e instalaciones deportivas con centros escolares, parques, Universidad, etc.).

Los proyectos seleccionados deberán cumplir los objetivos establecidos en el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia** aprobado por la Comisión Europea, que abarcan desde rigurosos compromisos de plazos de ejecución, a objetivos relacionados con el impulso de la movilidad activa (a pie, en bicicleta...) y sostenible.

En relación con los proyectos seleccionados, serán **financiables hasta un 90% de los costes elegibles**, estableciéndose un importe mínimo de subvención a solicitar en 200.000 euros por cada actuación.

Las personas que trabajen en los Ayuntamientos y/o en centros, instalaciones o empresas deportivas de las ciudades pueden **ponerse en contacto con los departamentos municipales de Planificación de la Movilidad** -en los que, mayoritariamente, se van a residenciar estas solicitudes- para intentar aprovechar esta

oportunidad. Las actuaciones deben iniciarse después de la convocatoria que salió el 23 de agosto, si bien, excepcionalmente, se pueden incorporar actuaciones que se hayan iniciado después del 20 de febrero de 2020 y que no hayan finalizado.

Toda la información [AQUÍ](#).

**Link to Original article:** <https://www.fagde.org/blog/fondos-europeos-para-la-movilidad-activa-y-saludable-en-las-ciudades?elem=285095>